



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 599/2014

ZAPALLAR, 28 de Enero de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación, Rol 320, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldía N° 294/2014, de 10 de Enero de 2014, que ordenó instruir un procedimiento disciplinario mediante Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Informe Especial N° 54, de 2013, referente a rendición de gastos de combustible de la Sra. María Francisca Teresa Lamoliatte Vargas. Decreto notificado con fecha 22 de Enero de 2014 al Fiscal Instructor Sr. Rodrigo Garay Ruiz.-
2. Oficio s/n Reservado del Fiscal Instructor Sr. Rodrigo Garay Ruiz, de fecha 22 de Enero de 2014, dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por el cual se solicita prórroga del plazo en la investigación ordinaria instruida por el Decreto de Alcaldía N° 294/2014, individualizado en numeral precedente de este considerando, por el término de 20 días administrativos.
3. Los antecedentes que obran en el expediente por investigación del sumario administrativo ordenado por el Decreto Alcaldía N° 294/2014, 10 de Enero de 2014, tenidos a la vista, en especial el feriado legal del funcionario Sr. Rodrigo Garay Ruiz, como Juez de Policía Local de Zapallar, autorizado por Decreto de Alcaldía N° 5.726/2013, con fecha 26 de Diciembre de 2013, que lo aprueba desde el día 27 de Enero al 14 de Febrero de 2014, ambas fechas inclusive.
4. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el inciso 3° del artículo 133.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción ordinaria del sumario ordenado por el Decreto de Alcaldía N° 294/2014, de 10 de Enero de 2014, por el término de 20 días administrativos a contar de la notificación del presente acto administrativo.
- 2° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor Sr. Rodrigo Garay Ruiz, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/SEC/ JUR.-

En Zapallar a 14 Junio 2014

